

Recargos por presentación **fuera de plazo sin requerimiento** de la Administración Tributaria

[Artículo 27 de la Ley General Tributaria](#)

- A. Recargos **vigentes a partir del 11.07.2021** (por aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal)

Presentación y pago fuera de plazo	Recargo	Recargo reducido (-25%) ⁽¹⁾ artículo 27.5 Ley 58/2003, General Tributaria
Retraso inferior a un mes desde que finalizó el plazo reglamentario de pago del impuesto.	1%	0,75%
Retraso superior a un mes y antes de doce meses desde que finalizó el plazo reglamentario de pago del impuesto.	1% más otro 1% adicional por cada mes completo de retraso ⁽²⁾	0,75% más un 0,75% adicional por cada mes completo de retraso.
Retraso igual o superior a doce meses desde que finalizó el plazo reglamentario de pago del impuesto.	15% más intereses de demora ⁽³⁾	11,25% más los intereses de demora

- (1) **La reducción** del importe del recargo se aplicará **siempre que** se ingrese el importe total de la autoliquidación y el recargo en el momento de la presentación. Si el recargo ha sido liquidado por la Administración, cuando la liquidación tributaria se ingrese dentro del periodo voluntario del [apartado 2 del artículo 62](#) de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- (2) **Como mínimo el recargo es del 1%**. Si el retraso es igual o superior a un mes el recargo será 1% (mínimo)+1% (mes completo) = 2%. Si el retraso es igual o superior a dos meses: 1% +2% (2 meses completos) = 3%.

Retraso	Recargo aplicable
Dentro del mes siguiente al fin del plazo	1 por 100
Dentro de los 2 meses siguientes al final del plazo	2 por 100
Dentro de los 3 meses siguientes al fin del plazo	3 por 100
Dentro de los 4 meses siguientes al fin del plazo	4 por 100
Dentro de los 5 meses siguientes al fin del plazo	5 por 100
Dentro de los 6 meses siguientes al fin del plazo	6 por 100
Dentro de los 7 meses siguientes al fin del plazo	7 por 100
Dentro de los 8 meses siguientes al fin del plazo	8 por 100
Dentro de los 9 meses siguientes al fin del plazo	9 por 100
Dentro de los 10 meses siguientes al fin del plazo	10 por 100
Dentro de los 11 meses siguientes al fin del plazo	11 por 100
Dentro de los 12 meses siguientes al fin del plazo	12 por 100
Más de 12 meses	15 por 100 + intereses de demora

- (3) Los intereses de demora se calculan desde el día siguiente al plazo de 12 meses hasta la fecha en la que se realiza el pago.



B. Recargos **vigentes hasta el 10.07.2021** (Sin perjuicio de los efectos retroactivos de la disposición transitoria primera de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal)

Presentación y pago fuera de plazo	Recargo	Recargo reducido (-25%) ⁽¹⁾ <small>artículo 27.5 Ley 58/2003, General Tributaria</small>
Retraso inferior a tres meses desde que finalizó el plazo reglamentario de pago del impuesto.	5%	3,75%
Retraso entre tres meses y antes de seis meses desde que finalizó el plazo reglamentario de pago del impuesto.	10%	7,5%
Retraso entre seis meses y antes de doce meses desde que finalizó el plazo reglamentario de pago del impuesto	15%	11,25%
Retraso igual o superior a doce meses desde que finalizó el plazo reglamentario de pago del impuesto.	20% más intereses de demora ⁽³⁾	15% más los intereses de demora